Firmado digitalmente por:
MANTURANO CASTRO Maritza Johanna FAU 20126236078 hard
Motivo: GERENTA GENERAL
Fecha: 14/12/2021 12:21:24-0600

Firmado digitalmente por:
QUIÑONES TORRES Flor Noemi FAU 20126236078 hard
Motivo:
Fecha: 14/12/2021 09:17:12-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FE DE ERRATAS

DOCUMENTO TECNICO: Resolución de Gerencia General Nº 000099-2021-EMILIMA-GG del 25.11.2021, que aprobó la intervención económica, de la obra: "Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima-Lima"

Firmado digitalmente por:
PALOMINO MONTEAGUDO Jose Antonio FAU 20126236078 hard
Motivo: GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha: 14/12/2021 10:32:59-0500

Visto: El Informe N° 000533-2021-EMILIMA-GAL de fecha 30.11.2021, de la Gerencia de Asuntos Legales, que recomienda la publicación de una Fe de Erratas del Documento Técnico: Resolución de Gerencia General Nº 000099-2021-EMILIMA-GG del 25.11.2021, que aprobó la intervención económica, de la obra: "Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima-Lima. En consecuencia SE DISPONE: Efectuar la publicación de un Fe de erratas en el Portal Institucional, en los siguientes términos:

Firmado digitalmente por:
SOLANO OCHOA Arturo Franco FAU 20126236078 hard
Motivo: SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
Fecha: 14/12/2021 12:02:16-0500

En la parte considerativa de la RGG Nº 000099-2021-EMILIMA-GG

DICE:

> *"Señala que la aprobación de la intervención económica es sustentada por la Gerencia de Proyectos a través del Informe presentado por el Ingeniero Civil Eddie Enzo Arones Barbaran, del Informe N°295-2021-EMILIMA-GP-RGR de fecha 23.11.2021 del Coordinador de Obra, del Informe N°000177-2021-EMILIMA-GP de la Gerencia de Proyectos, el mismo que conforme señala contener la información solicitada respecto de la Directiva N°013-2019-OSCE/CD para la prosecución del trámite correspondiente."*

DEBE DECIR:

> *"Señala que la aprobación de la intervención económica es sustentada por la Gerencia de Proyectos a través del Informe presentado por el Ingeniero Civil Eddie Enzo Arones Barbaran, del Informe N° **299-**2021-EMILIMA-GP-RGR de fecha 24.11.2021 del Coordinador de Obra, del Informe N° 000177-2021-EMILIMA-GP de la Gerencia de Proyectos, el mismo que conforme señala contener la información solicitada respecto de la Directiva N°013-2019-OSCE/CD para la prosecución del trámite correspondiente."*

Firmado digitalmente por:
LOLI ESPINO MELISSA LIDIA FIR 44689292 hard
Motivo: GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
Fecha: 14/12/2021 13:00:28-0500

Asimismo, en la parte considerativa de la RGG Nº 000099-2021-EMILIMA-GG

DICE:

> *"Que, con Informe Nº 550-2021-EMILIMA-GAL de fecha 24 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que estando al Informe N°177-2021-EMILIMA-GP de fecha 24.11.2021, de la Gerencia de Proyectos y al Informe N° 001418-2021-GAF/SGLSG de fecha 24.11.2021, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, existe marco legal para la intervención económica de la obra: "Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima –Lima", derivado del Contrato N° 026-2018, requerido por el Consorcio Integral GADA 2H II;"*

DEBE DECIR:

> *"Que, con Informe Nº **520-**2021-EMILIMA-GAL de fecha 24 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que estando al Informe N° 177-2021-EMILIMA-GP de fecha 24.11.2021, de la Gerencia de Proyectos y al Informe N°001418-2021-EMILIMA-GAF-SGLSG de fecha 24.11.2021, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, existe marco legal para la intervención económica de la obra: "Mejoramiento de la Caja*

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "http://consultas-sgd.emilima.com.pe/" ingresando el siguiente código de verificación: B24D4391."

Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima –Lima", derivado del Contrato N° 026-2018, requerido por el Consorcio Integral GADA 2H II;"

Finalmente, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Nº 000099-2021-EMILIMA-GG del 25.11.2021, donde:

DICE:

*"**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, la intervención económica de la obra: "Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima-Lima", a cargo del Consorcio Integral GADA 2H II (conformado por las empresas 2H Ingeniería y Construcción SAC y Grupo Asesores en Diseño y Arquitectura SA de CV), en el marco del Contrato N°026-2018-EMILIMA, requerido por el Consorcio Integral GADA 2H II, por haberse configurado la causal prevista en los literales d) y e) de la Directiva N°013-2019-OSCE/CD "Intervención Económica de la Obra", de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe pericial previsto en la Carta N°015-2021-EEAB, el Informe N°295-2021-EMILIMA-GP-RGR, el Informe N°000177-2021-EMILIMA-GP, el Informe N°001418-2021-EMILIMA-GAF-SGLSG y el Informe N°520-2021-EMILIMA-GAL, y de lo previsto en el artículo 174° del RLCE, aprobado por el D.S. 350-2015-EF y su modificatoria, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos."*

DEBE DECIR:

***"ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, la intervención económica de la obra: "Mejoramiento de la Caja Escénica con Equipamiento para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima-Lima", a cargo del Consorcio Integral GADA 2H II (conformado por las empresas 2H Ingeniería y Construcción SAC y Grupo Asesores en Diseño y Arquitectura SA de CV), en el marco del Contrato N°026-2018-EMILIMA, requerido por el Consorcio Integral GADA 2H II, por haberse configurado la causal prevista en los literales d) y e) de la Directiva N°013-2019-OSCE/CD "Intervención Económica de la Obra", de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe pericial previsto en la Carta N°015-2021-EEAB, el Informe N°**299**-2021-EMILIMA-GP-RGR, el Informe N°000177-2021-EMILIMA-GP, el Informe N°001418-2021-EMILIMA-GAF-SGLSG y el Informe N°520-2021-EMILIMA-GAL, y de lo previsto en el artículo 174° del RLCE, aprobado por el D.S. 350-2015-EF y su modificatoria, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos."*

13 de diciembre del 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "http://consultas-sgd.emilima.com.pe/" ingresando el siguiente código de verificación: B24D4391."

MJMC/jlq

Jr. Ucayali Nº 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe